

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
VVA. DEL REY	2 Mesas, 3 Buck, 1 Armario	2.024,20	100%
VILLARALTO	Fotocopiadora	788,80	100%
	2 Armarios	603,20	100%
	TOTAL	1.392,00	
ZUHEROS	Equipo Informático	1.499,00	100%
	Impresora	520,69	100%
	TOTAL	2.019,69	

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 317/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 317/2006, interpuesto por don Emilio Alegre Bayo y otros contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de enero de 2006 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 317/2006 y remitir al Juzgado el correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Les hago saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 20 de septiembre de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan

medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de Derecho Público y sociedades mercantiles adscritas a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)		
OBJETO	ADJUDICATARIO BENEFICIARIO	CUANTÍA
Convenio de Colaboración para impulsar la cultura emprendedora en Andalucía: Proyectos Informativos y el V Concurso de Emprendedores Universitarios JOLY-EOI-IDEA.	GRUPO JOLY	173.590 €
Anuncios Publicitarios en CUATRO TV para impulsar la cultura emprendedora e innovadora en Andalucía (Acción Acogida al Contrato de Consultoría y Asistencia para el desarrollo de actuaciones de comunicación en el marco del Proyecto "Atrévete a Empezar")		
Convenio de Colaboración para Desarrollar Proyectos Informativos que tengan como finalidad promover la Red Territorial de Apoyo al Emprendedor	EL CORREO DE ANDALUCÍA	62.492 €
Convenio de Colaboración para desarrollar Proyectos Informativos que tengan como finalidad promover la relevancia Social del Emprendedor	PRENSA MALAGUEÑA, S.A	135.492 €
Convenio de Colaboración para Desarrollar Proyectos Informativos que tengan como finalidad impulsar la relevancia Social del Emprendedor.	CADENA SER ANDALUCÍA	63.993 €
Planificación, Compra de Espacios Publicitarios y Ejecución del Plan de Medios de una campaña de Información sobre las Actuaciones de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía destinadas a incentivar el Desarrollo Empresarial de Andalucía.	OPTIMEDIA, S.A	450.000 €
Diseño, Creatividad y Producción de una Campaña de Información sobre las actuaciones de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía destinadas a Incentivar el Desarrollo empresarial de Andalucía	RUIZ NICOLI S.A.	149.948,85 €
Colaboración para la Edición en el Suplemento Negocios del Diario El País de un Especial Andalucía (Acción Acogida al Contrato de Consultoría y Asistencia para el Desarrollo de Actuaciones de Comunicación en el Marco del Proyecto "ATRÉVETE A EMPRENDER")		
FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE		
Elaboración de una Campaña Informativa y de Promoción del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Marbella	IBEROPAMPA, S.L.	194.522 €

OBJETO	ADJUDICATARIO BENEFICIARIO	CUANTÍA
Elaboración de Audiovisual, folleto de presentación y material de promoción de la Red Territorial de Apoyo al Emprendedor	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ HERNANDO	115.776 €

SECRETARIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
Campana Ciudadanía Digital. Elaboración de creatividad, folletos y carteles	TRIPLE SALTO	160.000 €

Sevilla, 20 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla) en la finca «El Palomar» (Expte. SE-190/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 7 de julio de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla) en la finca «El Palomar».

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Molares (Sevilla) en la Finca «El Palomar», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El Proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable ordenado unos terrenos colindantes con el suelo urbano, de 150.076,77 m² de superficie, y que actualmente se encuentran clasificados como suelo no urbanizable.

Se propone como uso característico del nuevo sector el residencial, con una densidad de 15,90 viv./ha, lo que posibilita la construcción de 299 nuevas viviendas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido con fecha 7.6.06 la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se informa favorablemente, a los efectos ambientales, la presente Modificación, siempre que se cumplan las medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en las condiciones especificadas en la propia Declaración.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que los terrenos objeto de la Modificación no son inundables y no se afecta a zonas de servidumbre de policía.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura informa favorablemente el presente proyecto urbanístico, debiéndose realizar seguimiento arqueológico.

No constan en el expediente los informes de las compañías suministradoras de los servicios de agua, saneamiento, electricidad y telefonía, que garanticen la capacidad de dichos suministros para los usos que se propone implantar en la zona objeto de la presente modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente Proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Los Molares para la resolución definitiva de este Proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El Proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

1. El Proyecto no justifica adecuadamente la integración del desarrollo urbanístico en la ciudad consolidada, como se establece en el artículo 9.A.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En relación con esta cuestión debe darse respuesta a los siguientes aspectos:

- La inserción del nuevo sector en la red de sistemas generales existente, que comprende los sistemas generales de comunicaciones, de infraestructuras básicas, de equipamiento y de espacios libres.

- La adecuación de los usos globales propuestos en relación a los usos de la ciudad consolidada.

- La adecuación de la densidad edificatoria propuesta con las densidades de la ciudad consolidada.

Los aspectos anteriores deben tener reflejo gráfico en un plano expresivo de la estructura urbanística resultante de la Modificación.

2. El Proyecto, como instrumento de planeamiento general que innova las Normas Subsidiarias de Los Molares, debe contener, según lo establecido en el art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones de ordenación estructural y de ordenación pormenorizada necesarias para un sector de suelo urbanizable ordenado. Así, debe quedar perfectamente claro en el contenido documental del mismo, tanto en la memoria justificativa, como en los planos y en las normas urbanísticas, las deter-